

DECRETO Nº19/21

Conscripto Bernardi, 24 de febrero de 2021

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Conscripto Bernardi informando de los gastos ocasionados, y

CONSIDERANDO:

Que esa institución informa que tuvo que realizar trabajos de reposición de caños en varias arterias de la localidad, debido a la construcción de cordones cunetas, mencionando en la misma que el costo de la mano de obra asciende a \$ 3000,00 (Pesos tres mil)

Que se utilizaron caños negro de $\frac{3}{4}$ de 3 kg de presión, en los cruces de traza en las calles involucradas y roturas que se sucedieron en la construcción de la obra (calles 25 de mayo, san Juan, San Martín, Fernando Sánchez, Neuquén y General Paz.)

Que en conjunto con el personal técnico este municipio tomó conocimiento del costo del rollo de caño de 100 m, de $\frac{3}{4}$ (\$ 6000,00-pesos seis mil) y de la cantidad utilizada para el trabajo descripto.

Que es decisión de este DEM abonar la totalidad de la mano de obra (\$3000) y 50 (cincuenta) metros de caños (\$ 3000,00).

Que existe en el Presupuesto vigente recursos para afrontar este tipo de gastos inherente a la obra pública.

Que a los efectos de abonar el gasto ocasionado a la Cooperativa se hace necesario dictar la norma legal que autorice esta erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 MODIF. POR LEY 10082

DECRETA:

Artículo 1º: Abónese a la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Conscripto Bernardi, la suma de \$ 6000 (Pesos seis mil) para afrontar costos del total de la mano de obra y el 50 % del valor de los materiales de acuerdo a lo descripto en los considerando de la presente norma.

Artículo 2º: A través de la Tesorería y Contaduría Municipal se abonará lo detallado en el Artículo 1º, imputando la erogación a la Partida del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MACHADO CELIA R.
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI




CANDELINA MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPT BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento constituye una representación impresa de una norma emitida por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, extraída de su Digesto Digital Oficial.

La inalterabilidad y validez legal de este documento pueden ser comprobadas utilizando el código QR impreso en esta página o ingresando el código de seguridad en el portal oficial.

Documento: Decreto N° 19 / 2021

Organismo Emisor: Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha de Emisión: 24/02/2021

Fecha Impresión: 31/03/2026 21:54:53

IP Origen: 216.73.216.116

Hash Seguridad: OTllODYyNTYtNzZm

NORMA VÁLIDA



Cód. Verificación: **99e86256**

<http://localhost:3000/norma/decreto-19-2021>